

**ACUERDO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO.**

**RESULTANDO QUE:**

- 1.- Mediante Decreto 837 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2010, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, a las siguientes personas: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
- 2.- Mediante Decreto 232 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2011, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado designó como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla.
- 3.- Mediante escrito de fecha 06 de agosto de 2012 la Lic. Rocío Cristchfield Hernández presentó a la Presidencia de la Comisión y al Consejo Consultivo, su renuncia al cargo de Secretaria Técnica de este organismo autónomo, misma que se hizo efectiva a partir del 7 de agosto de 2012.
- 4.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29, y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 3, 24, 25, 26, 28 fracción IV de su Reglamento Interno; el Presidente de la Comisión en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la ausencia por renuncia de la titular de la Secretaría Técnica, designó con fecha 7 de agosto del mismo año, como encargada del despacho de la Secretaría Técnica a la Dra. Rosalba Hernández Hernández.
5. Durante la 5ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de fecha primero de octubre del año en curso, el Presidente en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó a este

Órgano Colegiado la propuesta para ocupar la Secretaría Técnica, justificándola en los siguientes términos:

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTES**

Como es de su conocimiento, el 6 de agosto de 2012, durante la 4ª Sesión Ordinaria de este órgano colegiado la Lic. Rocío Cristchfield Hernández, titular de la Secretaría Técnica, presentó su renuncia, la cual se hizo efectiva a partir del día 7 del mismo mes y año.

Por lo anterior, en fecha 7 de agosto de 2012, con fundamento en los artículos 6 fracción IV, 13, 14, 29 y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 3, 24, 25, 26, 28 fracción IV del Reglamento Interno, designé como encargada del despacho de la Secretaría Técnica a la Dra. Rosalba Hernández Hernández.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, corresponde al Consejo Consultivo designar a la persona titular de la Secretaría Técnica, por lo que, desde este momento propongo a la Dra. Rosalba Hernández Hernández para ocupar dicho cargo, previamente se ha hecho llegar vía electrónica su curriculum vitae.

La Dra. Rosalba Hernández Hernández es Mexicana, mayor de edad, originaria de Chicontepec, Veracruz; es hablante de la lengua náhuatl variante dialectal de la sierra de Chicontepec; entiende y habla la lengua inglesa; es licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana; cuenta con la Maestría en Desarrollo Regional por el Colegio de Veracruz; es Doctora en Derecho por el Instituto Universitario Puebla; ha recibido múltiples distinciones, por rendimiento académico, por su desempeño profesional, por sus habilidades para la poesía y la redacción, cuenta con varios diplomados, cursos, seminarios; ha sido docente en diferentes niveles educativos, destacando que es docente por asignatura de la facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana; ha desempeñado diferentes cargos en la Administración Pública; así mismo, laboró en el Poder Judicial del Estado; ha realizado intercambios en países como Japón a invitación de la Presidencia de la República y de la Asociación Civil Reiyukai, A.C. en 2006; en Costa Rica a invitación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009; en Guatemala a invitación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID y Unión Iberoamericana de Colegios y Asociaciones de Abogados; en el campus Monterrey por propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana en el año 2000; fue becaria del Gobierno del Estado de Veracruz dentro del Programa de Estímulos a Estudiantes destacados desde 1987 al año 2000; becaria del INI dentro del programa de Estudiantes Indígenas destacados de Nivel Superior 1997-2001; becaria del Gobierno del Estado para realizar estudios de Maestría 2002-2004; becaria de la Unión Europea dentro del Programa de Cooperación Unión Europea-México, Procuración y Administración de Justicia en 2006; becaria del Poder Judicial para realizar estudios de Doctorado 2007-2009; es miembro desde 1995 de la Fundación de Profesionistas Indígenas, A.C.; en 2005 se encargó de coordinar el equipo de análisis de Laudos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Veracruz para la Organización Internacional del Trabajo; fue enlace de género ante la Secretaría de Gobierno e invitada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a las reuniones de las titulares de las Unidades de Género; enlace de Transparencia en la Secretaría de Gobierno; enlace ante el Consejo Consultivo para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; es integrante del grupo de Expertos en Materia Indígena en

Veracruz; sus líneas de trabajo se han enfocado a los Derechos Indígenas, Derechos Humanos, Género, Derecho a la Defensa, así como al litigio en materia civil, penal y agrario.

De 2006 a marzo de 2012 se desempeñó como subdirectora en materia de asuntos indígenas y género del Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública, en el mes de marzo se le designó como Jefa de la Unidad Jurídica de esta Comisión y desde el 7 de agosto de 2012 se desempeña como encargada de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Goza de buena reputación; no ha sido inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal; y no ha sido condenada por delito que amerite pena corporal, no existiendo antecedentes penales en su contra.

Por lo anterior, considero que la Dra. Hernández cuenta con el perfil para ocupar el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se encuentran a su disposición los originales de los documentos que respaldan la formación y experiencia de la Dra. Hernández, quien me solicitó exhibirlos para evitar uso excesivo de papel.

6.- Con los elementos señalados y una vez que los miembros del Consejo Consultivo analizaron la propuesta presentada por el Presidente, sus integrantes establecieron lineamientos para la elaboración del presente acuerdo, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. Que la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, establece como facultad del Consejo Consultivo, la designación, a propuesta del Presidente de la Comisión, de la persona titular de la Secretaría Técnica.

II. Que previo a presentar la propuesta para ocupar la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo y debido al nivel de responsabilidad que dicho cargo representa se verificó que se cumplieran con los requisitos que se deben reunir para ser titular de una dirección establecidos en el artículo 71 del Reglamento Interno, consistentes en: ser veracruzano y haber residido en la entidad durante seis meses anteriores al día de la designación, o mexicano con vecindad mínima de un año en el Estado, en ambos casos, ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos; ser mayor de veinticinco años de edad, el día de su nombramiento;

estar titulado en cualquier licenciatura por institución legalmente facultada, y tener dos años de ejercicio profesional cuando menos; gozar de buena reputación; y no tener más de 65 años de edad.

III. Que el Presidente de la Comisión en uso de la atribución señalada en la fracción III del artículo 21 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, durante la sesión ordinaria de fecha 1º de octubre de dos mil doce realizó y justificó su propuesta para ocupar la Secretaría Técnica; a efecto de que tomando en cuenta la formación académica, así como la experiencia laboral, el Consejo Consultivo pudiera contar con elementos para razonar objetivamente el sentido de su voto.

IV. Que en vista de la formación académica y experiencia de la Dra. Rosalba Hernández Hernández este órgano colegiado considera que reúne todos y cada uno de los requisitos legales para ocupar dicho encargo.

V. Que el artículo 47 del Reglamento Interno prevé que los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento de difusión de la Comisión Estatal.

VI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Consejo Consultivo en cumplimiento a las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia; se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.

En atención a los resultados y considerandos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21 fracción III de la Ley No. 483 de esta Comisión; 40, 45, 46. 48 y 50 del Reglamento Interno, el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha determinado tomar el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO: Se designa a la Dra. Rosalba Hernández Hernández, como titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Técnica para que publique el presente acuerdo en la página de internet de esta Comisión, como instrumento oficial de difusión.

Dado por el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a primero de octubre de dos mil doce. ---

Rúbricas.-



COMISION ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
V E R A C R U Z